

TERCER INFORME TRIMESTRAL DE AGENDA NORMATIVA 2012

Conforme a lo establecido en el numeral 3 del Manual de Agenda Normativa, la Secretaría de la misma debe emitir y presentar a los integrantes del comité de agenda normativa un informe trimestral en que de cuenta del estado de avance en el desarrollo de cada una de las medidas aprobadas para el año.

Este informe deberá ser aprobado por el Comité para su posterior publicación en la página web del Servicio.

1. Informe Medidas de Corto Plazo (Medidas 1 al 8, inclusive)

Todas las medidas de corto plazo fueron dadas a conocer mediante publicación anticipada en la página web del Servicio, a contar del día 17.07.2012 y hasta el 16.08.2012, recibiendo 9 comentarios y observaciones, que fueron respondidos conforme al procedimiento.

Producto de las observaciones y comentarios recibidos, las medidas 1, 2, 3, 4 y 5, fueron perfeccionadas, previo análisis de los equipos técnicos de trabajo, y modificados sus textos.

A la fecha, la situación por medida es la siguiente:

Medida	Nombre	Estado
1.	Revisar procedimiento para aplicar jurisdicción disciplinaria a los Agentes de Aduana y que incluya el plazo para consignar sanciones en Certificados que emita el Servicio.	Para ratificación y firma del Sr. Director Nacional
2.	Establecer un servicio Web con Tesorería para acceder a la información del pago presencial en línea para eliminar presentación de constancia de pago en papel ya sea en los controles de Zonas Primarias o la cancelación de los regímenes suspensivos.	Para ratificación y firma del Sr. Director Nacional
3.	Actualizar resolución 3829/2010 sobre delegaciones de facultades, incorporando nuevas situaciones que permitan anular destinaciones aduaneras, y revisar el proceso de modificaciones y anulación de éstas.	Para ratificación y firma del Sr. Director Nacional
4.	Utilizar formato actual de documento único de salida simplificado (DUSSI) para operaciones de hasta un valor FOB US\$ 2.000 que comprenda salida temporal, reingreso y reexportación.	Resolución N° 7189 del 14.09.2012. En etapa de implementación informática, con un 75% de avance.
5.	Establecer un procedimiento estandarizado para la revisión de contenedores vacíos en base a perfiles de riesgo.	Para ratificación y firma del Sr. Director Nacional
6.	Eliminar obligatoriedad de la revisión física para el 100% de afinamiento regla uno, inciso segundo, relativos a vehículos tipo jeep.	Resolución N°7191 del 14.09.2012, publicada en Diario Oficial
7.	Dictar instrucciones que uniformen los criterios a seguir en los casos de operaciones de facturación por un tercer país, respecto de los requisitos formales de los respectivos acuerdos comerciales.	Oficio circular N°258 del 14.09.2012

8.	Establecer un procedimiento que permita el transporte de la carga directamente desde la bodega del exportador ubicada en una aduana distinta al paso fronterizo, previa tramitación electrónica de la documentación de aduana.	Oficio circular N°259 del 14.09.2012
----	--	--------------------------------------

2. Informe de Medidas de Mediano Plazo (9 al 18, inclusive)

Las medidas de mediano plazo, conforme a lo establecido en el manual de agenda normativa, tienen como fecha de término 31.12.2012, no obstante, a objeto de agilizar la implementación, se ha solicitado a los equipos de trabajo, hacer entrega de los textos normativos finales al 15.11.2012.

El estado de desarrollo de cada una de ellas es el siguiente:

	Materia	Avance
9	Establecer la tramitación electrónica para las declaraciones de importación asociadas a franquicias aduaneras (0004, 0009 y 0012 de la Sección 0 del Arancel Aduanero), incorporando procesos uniformes y mecanismo de fiscalización pertinentes.	Pendiente
10.	Reponer liberación automática en el RNVM (sin trámite adicional) de las restricciones al dominio de vehículos, una vez transcurrido el plazo de desafectación.	Oficio con modificaciones propuesta fue remitido al RNVM, no se ha recibido respuesta, se agendó reunión. Proyecto de resolución elaborado en proceso de revisión interna por equipo de trabajo.
11.	Proyecto de iniciativa legal para la constitución de mandato global, resguardando la libre competencia.	Se está concluyendo la quinta etapa, relativa a la elección de alternativa mejor evaluada, para lo cual –tras requerir las opiniones de las Subdirecciones Técnica y de Fiscalización de la Dirección Nacional de Aduanas, como, asimismo, de los representantes de Anagena y de la Cámara Aduanera. Posterior a ello, se preparará la propuesta definitiva.
12.	Permitir la liberación en los pasos fronterizos de mercancías amparadas por declaraciones de importación debidamente canceladas, sin V° B° de Organismos de Control y sin acto de inspección, en los casos que sea factible.	Se han levantado antecedentes y requerimientos para el proceso de desaduanamiento en frontera de mercancías; Se efectuará a mediados de octubre una jornada de trabajo con la participación de aduanas regionales (se ha invitado a Talcahuano, Osorno y Los Andes). Producto de dicha reunión, se generarán los procedimientos y requisitos para la liberación en frontera, y a partir de esto hacer la propuesta de normativa. La fecha tentativa es en la semana del 16 de octubre.
13.	Efectuar un diagnóstico de las instrucciones vigentes relativas a la actuación de los Freighforwarders.	El equipo de trabajo se encuentra analizando los aspectos que son susceptibles de modificación o perfeccionamiento. En caso de concluir la pertinencia de modificar la referida resolución, se presentará una propuesta de ella.

14.	Revisión del proceso del IVV y de las modalidades de venta en las operaciones de exportaciones.	<p>En el proyecto de modificación a IVV, se contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modificación en materia de plazos (legalización, de plazos para fiscalización por parte de COCHILCO). - Adecuación y complementación del capítulo 4 Salida de Mercancías numeral 12 y del anexo 42 con instrucciones de llenado del IVV. Documento en etapa de revisión final (entrega estimada 16 octubre) <p>Se ha definido el carácter del IVV como documento, conforme interpretación de la Subdirección Jurídica. (el IVV constituiría un tercer requisito luego del "primer mensaje" y "legalización, de la misma importando en consecuencia una complementación a la DUS).</p> <p>Se espera contar con una definición legal del documento IVV que pueda ser incorporada al Compendio de Normas Aduaneras.</p>
15.	Revisar procedimiento aplicable en la tramitación de infracciones reglamentarias de menor cuantía, eliminando la etapa de audiencia en coordinación con nueva etapa del sistema DECARE.	<p>El equipo de trabajo se ha abocado solo a la modificación del capítulo III del manual de pagos.</p> <p>Se ha definido el universo de usuarios posiblemente afectados con la medida.</p> <p>Cabe tener presente que la modificación implicará corrección a la aplicación electrónica, prevista para próximo año que se construya el Decare V.2 (año 2013)</p> <p>Está distribuido entre los participantes el material con fecha de hoy para su aprobación.</p>
16.	Permitir la tramitación electrónica de la SMDA para declaraciones de ingreso acogida a régimen general y que con posterioridad presentan pruebas de origen por una parte de las mercancías, quedando el resto bajo régimen general.	NO HA LLEGADO
17.	Revisar procedimiento del F-09 para el pago de almacenaje fiscal por bajos montos y proponer mejoras.	En desarrollo, conforme planificación, sin mayores observaciones.
18.	Dictar procedimiento estandarizado que deben aplicar las aduanas en materia de revisión documental de destinaciones aduaneras e incluir selección para revisión a posteriori en reemplazo de las documentales según criterios de selección por riesgos.	<p>Se ha efectuado un levantamiento de los procedimientos de revisión de revisión documental en las Aduanas y se generó una matriz para identificar procedimientos comunes y requerimientos de estandarización.</p> <p>Se elaboró borrador de procedimiento y se realizó primera reunión de trabajo con representante designado de las aduanas de San Antonio, Metropolitana y Los Andes (el día 25.09.2012)</p> <p>Próximamente entre los días 8 y 12 de octubre se programar reunión con los representantes de las anteriores aduanas, agregándose la Aduana de Valparaíso, una Aduana del norte y otra del Sur del país, a determinar. Lo anterior de forma de consensuar y finiquitar el procedimiento general de revisión documental.</p>
19.	Implementar la tramitación electrónica y anticipada de las listas de pasajeros de las empresas de transporte internacional de pasajeros tanto al ingreso como en la salida del país.	<p>Esta medida no ha tenido avances.</p> <p>Se efectuó consulta a la Subdirección Jurídica respecto a la posibilidad de exigir de manera anticipada y electrónica la lista de pasajeros, sin respuesta a la fecha. Se reiterará.</p> <p>A fines de mes de octubre se tendrá una propuesta definitiva para esta medida.</p>



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Secretaría de Agenda Normativa

En Valparaíso, a 12 de octubre de 2012, firman para constancia de reunión entrega tercer informe trimestral:



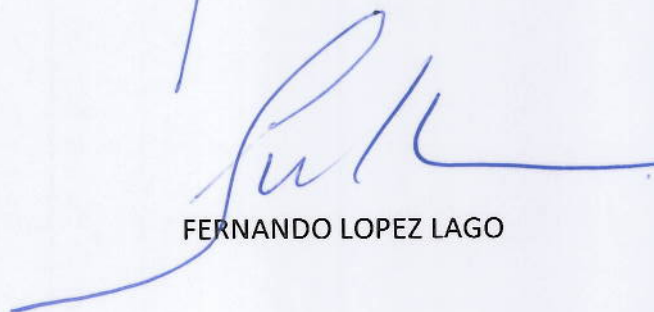
RODRIGO GONZÁLEZ HOLMES



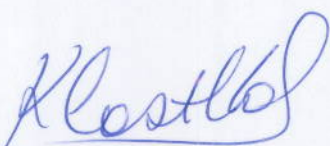
ALEJANDRA ARRIAZA LOEB



JOSE LUIS ROBLEDO ALDANA



FERNANDO LOPEZ LAGO



KARINA CASTILLO ITURRIAGA